



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 727/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO ARENAS C.F. PARA TORNEO DE FÚTBOL BASE

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ARENAS C.F., con CIF G05100508, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48003, del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Atendida la documentación presentada por el CLUB DEPORTIVO ARENAS C.F., con fecha 12 de mayo de 2025 y 13 de mayo de 2025 y números de registro de entrada 2025-E-RE-880 y 2025-E-RE-895.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto la organización del Torneo de Fútbol Base de Arenas de San Pedro de 2025, de acuerdo con el proyecto presentado, justificándose la utilidad pública por razones de promoción del deporte y para servir como atractivo turístico adicional para nuestro municipio.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la anualidad 2025 una subvención nominativa a favor de CLUB DEPORTIVO ARENAS C.F., con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48003, por importe de 20.000,00 euros.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a CLUB DEPORTIVO ARENAS C.F., con NIF G05100508, por importe de 20.000,00 euros para hacer frente a los gastos que se derivan del proyecto presentado y que se corresponden con la organización del Torneo de Fútbol Base de Arenas de San Pedro de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48003 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Autorizar preliminarmente el pago anticipado del 50% de la subvención, de acuerdo con el Anexo IV de la solicitud del interesado y con la Base 32ª, punto 6º, de Ejecución del Presupuesto vigente. El pago anticipado estará condicionado a la firma del Convenio de colaboración regulador de la presente subvención nominativa y al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CUARTO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal del CLUB DEPORTIVO ARENAS C.F., emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

